



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 91/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Asunción, 24 de febrero de 2023.

Visto: *El Decreto N° 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019, “Por el cual se aprueba el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo”,*

La Resolución N° 47 de fecha 28 de enero de 2020 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE CONFORMA COMITÉ.”,

La Resolución SENAC N° 16/2023 “Por el cual se establecen las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto N° 2991/2019”,

El Memorándum CRCC N° 01/2023 de fecha 24 de febrero de 2023 del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, y;

Considerando: *Que, el Artículo 2° del Decreto 2991/2019, declara de interés Nacional el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, y dispone su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República.*

Que, por la Resolución 47/2020 la Secretaría de la Función Pública adopta el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano; en la misma resolución se designa al responsable de la coordinación a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción dependiente de la Dirección General de Gabinete de esta Secretaría y se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Que, en el artículo 4° de la Resolución 47/2020, dispone que el Comité de Rendición de Cuentas elabore el Plan Anual.





**PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA**

Resolución N° 91/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Que, el artículo 1° de la Resolución SENAC N° 16/2023, dispone que los Organismos y Entidades del Estado obligados conforme con lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 2991/19, presenten el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a más tardar el último día hábil de febrero de 2023, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Que, por el Memorándum CRCC N° 01/2023 el Coordinador del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano eleva a consideración la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano para el año 2023, realizada por el Comité y solicita aprobación por resolución.

Que, la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen a la materia.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**La Ministra Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría de la Función Pública
R e s u e l v e:**

Artículo 1° *Aprobar el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.*

Artículo 2° *Disponer que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, bajo la Coordinación del Responsable de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, realice el monitoreo y la elaboración de los informes correspondientes, conforme al plan aprobado en el artículo 1°.*

Artículo 3° *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General.*

Artículo 4° *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.*


CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública


SARA SANTACRUZ
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública